

Pino Díaz Regañón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Francisco Montoro Gil.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación de Trabajo de Murcia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Montoro Gil;

Resultando que el Jurado de Empresa de «Fraymon, S. A. E.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Montoro Gil, Presidente del Consejo de Administración de «Fraymon, S. A. E.», quien, a lo largo de sus cincuenta años de vida laboral, a fuerza de tesón y espíritu de superación, ha ido ascendiendo por la escala jerárquica del trabajo, pasando de aprendiz-mecánico a socio propietario de un pequeño taller de reparaciones que va ampliando hasta convertirlo en la actual Empresa, que cuenta con 450 puestos de trabajo y tiene una importancia considerable por su aportación a la industria nacional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Montoro Gil las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Francisco Montoro Gil la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Daniel Fernández Cela.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Daniel Fernández Cela;

Resultando que el señor Fernández Cela comenzó su vida laboral a los trece años como Botones del «Hotel Roma», de Orense; es en la actualidad Jefe de Cocina del «Hotel Carlton», de Bilbao, puesto que desempeña desde 1937 con plena satisfacción de todos y con verdadero espíritu de sacrificio y laboriosidad, siendo un verdadero maestro para todos los que con él han trabajado; su honda preocupación por los problemas de previsión y mutualismo, así como sus inquietudes sociales, le han llevado a ocupar ininterrumpidamente importantes cargos representativos;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Fernández Cela las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y dos años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha acordado conceder a don Daniel Fernández Cela la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Antonio Usero Torrente.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Usero Torrente;

Resultando que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Coruña ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Usero Torrente, en atención a los sesenta y cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente por el propuesto en el ejercicio de su profesión, poniendo siempre de relieve gran competencia, elevado sentido profesional y un decidido espíritu de servicio en beneficio de la salud pública;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a la prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Usero Torrente las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Antonio Usero Torrente la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Emilio Sanz Moreno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio Sanz Moreno.

Resultando que la Junta Nacional del Ilustre Colegio de Procuradores de España ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sanz Moreno, Oficial de Procuradores, en consideración a los servicios prestados por el propuesto durante cincuenta años, tanto a los Procuradores con los que ha trabajado como a la Administración de Justicia, revelando en cuantas funciones le han sido encomendadas un espíritu de superación y una laboriosidad ejemplar.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sanz Moreno las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida.

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Emilio Sanz Moreno la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.